

HUELGAS DE PEONES DE HACIENDAS EN TLAXCALA, 1912-1926. ACTORES SOCIALES, VOCES E IDENTIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA

**Plantation Strikes in Tlaxcala State, 1912-1926. Social agents,
the workers' voice and identity in the agricultural sector**

Mariano E. Torres Bautista
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), México

Resumen: Este ensayo busca aportar elementos para entender las relaciones del trabajo agrícola en el México central, en la época revolucionaria. Se analizan casos ocurridos entre 1912 y 1926 en el Estado de Tlaxcala, que permiten matizar relaciones de trabajo que se consideran regidas fundamentalmente por compulsión. La evidencia empírica y la crítica a la historiografía sobre la relación peón-hacendado permiten un análisis de la problemática rural desde la perspectiva del actor social, en un escenario político-social cambiante al tiempo que impregnado de continuidades.

Palabras clave: peones acasillados, huelgas, negociación laboral, Tlaxcala, México.

Abstract: This essay seeks to understand the relationships between agricultural workers and hacendados in central Mexico during the Mexican Revolution. By analyzing cases from between 1912 and 1926 in the state of Tlaxcala, I revisit relationships historians have considered as governed only by force. The voices of social actors along with the criticism of the historiography on *peon-hacendado* relationships, helps to understand agrarian problems more fully.

Keywords: plantation workers, strikes, labor negotiations, Tlaxcala, Mexico.

Introducción

La historiografía sobre la hacienda de la época porfirista en México (1876-1911) retomó el tema del peón —trabajador residente en las haciendas— desde la década de los 80 del siglo xx (Cardoso, 1980: 97-118), mostrando unas relaciones de trabajo en haciendas del México central cambiantes a finales del siglo xix (Huacuja Rountree, 1984). La causa fue la conexión con mercados más amplios y distantes, gracias al desarrollo de las vías de comunicación, en especial el ferrocarril (Bellingeri, 1980, 1981), lo que provocó signos de tensión y la necesidad de ajustes estructurales, como ocurrió en toda la sociedad mexicana del momento (Falcón y Buve, 1998; Torres Bautista, 1994; Mertens, 1988).

Presentamos los únicos tres casos de movimientos de peones en el estado de Tlaxcala: uno en la hacienda de Tecocac (Huamantla), otro en el rancho de Atenco, cerca de la ciudad de Apizaco en 1912, y otro en la hacienda de Cuamancingo en la municipalidad de Xaltocan, que tuvo lugar hasta 1926. Lo significativo de estos está en que se trata de las típicas empresas agrícolas del México central, un mundo donde la agricultura con mano de obra indígena y mestiza ha sido más estereotipada por la historiografía posrevolucionaria que tejió el mito de la hacienda como enclave semi-feudal, símbolo del atraso económico. Esta historiografía, que sustentó la Reforma Agraria, comienza con la inconsistente pero influyente obra del abogado Andrés Molina Enríquez, titulada *Los grandes problemas nacionales*, publicada por primera vez en 1909. También influyente, aunque menos conocida, fue la obra del estadounidense Robert Bruce Brinsmade, titulada *El latifundismo mexicano, su origen y su remedio* y publicada en 1916 (Brinsmade, 1916); y la del mexicano Rómulo Escobar *El problema agrario* de 1915 (Escobar, 1915). Estas también dibujaron la Revolución Mexicana como simple movilización de los peones contra los «odiados hacendados» en respuesta a una situación de hartazgo (Silva Herzog, 2009). Otra reproducción irreflexiva de esta imagen plagada de estereotipos e inexactitudes está en la muy difundida obra de Roger D. Hansen titulada *La Política del desarrollo mexicano*, originariamente publicada en el año 1971 (Hansen, 2000).

A pesar de la menudencia de estas situaciones tlaxcaltecas, se trata de eventos de gran relevancia, ya que comúnmente las movilizaciones de peones contra las haciendas se consideran hechos habituales cuando se trata más bien de algo sui géneris. Es significativo encontrar alguna evidencia documental sobre *peones acasillados* —trabajadores residentes en la hacienda— organizando huelgas y quejándose de irregularidades en su relación laboral, ya que en la extensa bibliografía no hay evidencia documental de casos semejantes y poco o nada se muestra de las actitudes asumidas por este actor social y sus voces. Las publicaciones ofrecen fundamentalmente la visión de intermediarios políticos, «líderes agraristas», cuyo discurso sirvió para justificar la «Reforma Agraria» (García de León y Semo, 1988). Un ejercicio del poder para establecer un clientelismo político en el campo pero sin desarrollo técnico y económico. Al retomar esa historiografía de temas agrarios, se constata que en la región central de Mé-

xico prácticamente no existieron casos de enfrentamiento entre peones acasillados y hacendados, y mucho menos de manera violenta (Meyer, 1986: 477-509).

Por eso consideramos muy significativas estas movilizaciones, como problema político-social y económico, puesto que en las relaciones laborales de este complejo medio geográfico predominó una economía moral (Nickel, 1989; Santiesteban, 1903). En un país con gran diversidad geográfica, de agricultura, de productos y de acceso a los mercados, hubo también un abanico de relaciones de las que el trabajador permanente, habitante de la hacienda en las casillas (Nickel, 1987), era solo uno de los distintos grupos de trabajadores (Nickel, 1997).

Para acercarnos a la cuestión de la identidad cultural, tomamos la definición de Olga Lucía Molano en su artículo «Identidad cultural, un concepto que evoluciona», que la refiere, desde el punto de vista humano, como un instrumento de cohesión social, autoestima y creatividad basado en la memoria histórica (Molano, 2007). Estos casos son un buen ejemplo para proponer una nueva perspectiva de análisis, ya que es visible en estos conflictos una de las tensiones producto de la transformación inducida por el general Díaz en una coyuntura internacional de crecimiento económico, así como por las dificultades políticas en las que caerá el país luego del colapso de su régimen.

La modernización de finales del siglo XIX y principios del XX, implicó ciertamente un proceso de desarrollo dispar entre las regiones del país (Rosenzweig, 1965: 405-454). Consideramos como modernización a todo mecanismo de ajuste social tendiente a propiciar el desarrollo humano en alguno de sus ámbitos, tanto material como físico, intelectual, espiritual...; en definitiva, una mejoría en las condiciones de vida. Por eso los cambios inducidos por un mercado interno en plena metamorfosis obligaron a los propietarios de las fincas a buscar mecanismos para bajar los costos de producción ante la tendencia secular a la baja de las utilidades. Al intentar ejercer presión sobre los trabajadores permanentes —peones acasillados—, provocaron las acciones huelguísticas aquí documentadas para el estado de Tlaxcala.

Como aporte a la reflexión de la trayectoria histórica del país, queremos impulsar la discusión más allá del debate sobre el carácter «feudal» o compulsorio del peonaje por deudas, traba del desarrollo. Esta imagen imprecisa, estereotipada, simplificada por cuestiones políticas, creó la bestia negra del Antiguo Régimen en México. El impacto sobre el futuro del sector agrícola fue negativo; hoy vemos que nunca logró modernizar la estructura productiva agrícola del centro del país ni mejorar las condiciones de vida de manera sustentable, al carecer de proyecto de desarrollo económico agrario; solo permitió justificar un proceso de formación de clientela política con la Ley de 6 de enero de 1915. En un ensayo poco difundido (Torres Bautista, 1990), ya planteé este proceso mencionado.

Recientemente he retomado esta perspectiva de análisis, siempre a partir de evidencias empíricas (Torres Bautista, 2011a). No tratamos de reivindicar o condenar ningún actor social, sino entender la cuestión agraria, contribuir a la comprensión de las condiciones de vida de la población rural, su problemática, y vislumbrar algunas de sus raíces (Torres Bautista, 2011b). Entendemos

por población rural a todo actor social que residía en pueblos, localidades pequeñas o rancherías, trabajara o no en actividades agrícolas; toda vez que a principios del siglo xx en el México central la pertenencia socio-profesional era muy diversa, como se ve en los padrones y censos de población elaborados por las municipalidades. En el distrito de Atlixco, estado de Puebla, con agricultura privilegiada e industrializado, encontramos en 1905 más de 90 oficios diferentes.¹

La imagen maniqueísta de un país de peones y hacendados no corresponde a la realidad de toda la población mexicana, ni siquiera para la gran mayoría habitante del campo. El que un actor social pueda ser considerado como campesino es otra discusión mantenida hace mucho por los especialistas de estudios rurales (Díaz Polanco, 1977; Powell, 1974), por lo que queda fuera de los objetivos de este ensayo profundizar acerca de conceptos como el de campesino. Los archivos de México analizados son los siguientes: Archivo del Municipal de Atlixco, Archivo del Molino de San Mateo, Archivo General del Estado de Tlaxcala y Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala.

1. Casos verificables para desmitificar y problematizar la historiografía

Desde la obra de Molina Enríquez citada, hasta la también clásica obra de Friedrich Katz titulada *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana* (Katz, 1976), fue automático considerar que las relaciones de trabajo en México estaban regidas exclusivamente por la compulsión. A pesar de que el propio Katz toma con cuidado las características regionales, en especial de la región central del país, no obstante, se sigue vislumbrando al peón acasillado en un espacio equiparado como feudal; de manera estereotipada también se le considera sujeto a «mecanismos compulsorios». Las relaciones laborales estaban sufriendo una metamorfosis, no era voluntad unilateral del hacendado mantener sometido a un trabajador sin voz ni voluntad propia.

En la historiografía revisada se toma el hecho de la existencia de deudas personales como una situación inamovible para el peón y como servidumbre de facto, equiparable a la existente en la Europa oriental hasta 1860 (Comín, 2014). Esta caracterización tan discutible sorprende porque la encontramos incluso en obras muy recientes y de colegas muy competentes como la obra de Alejandro Tortolero titulada *Notarios y agricultores. Crecimiento y atraso en el campo mexicano* (Tortolero, 2008), y la más bien poco conocida de Herrera Feria sobre los trabajadores prófugos y endeudados de la región de Atlixco durante la segunda mitad del siglo xix (Feria, 1990).

Hace algunos años di a conocer el caso de Emilio Maurer Finance, quien trató de monetarizar al cien por cien el pago a los trabajadores de la hacienda de

1. Archivo Municipal de Atlixco, Sección Presidencia, Padrón de habitantes, México, 1905.

San Mateo en Atlixco, Puebla, tras su adquisición en 1867. Esta intención simplemente provocó la desbandada de los peones. Ante esa realidad que inicialmente le pareció inexplicable, tuvo que restablecer como parte del pago a los «gañanes» — nombre local de los peones residentes permanentemente— las raciones semanales de maíz y frijol.²

Respecto a las relaciones de trabajo al interior de las haciendas, también se las ha considerado dentro de una categoría de extraterritorialidad, como si en estas empresas agrícolas rigiese desde el punto de vista jurídico la voluntad del hacendado (Huacuja Rountree, 1982; Lorenzo Monterrubio, 2007). En textos representativos como el de Marco Bellingeri e Isabel Gil, titulado *Cambio y persistencia en las estructuras agrarias del siglo XIX* (Bellingeri y Gil, 1989), y el de Harim Gutiérrez *Historia de México* (Gutiérrez, 2006), se insiste en una generalización: la idea de que el peonaje por deudas era un freno a la modernización, un obstáculo insalvable.

No obstante, recientemente hemos tenido conocimiento de casos, además del ya citado de la hacienda de San Mateo en Atlixco, que permiten vislumbrar otra perspectiva de análisis. Por ejemplo, Antonio González, peón en la Hacienda del Infiernillo en Tlaxco, del estado de Tlaxcala, en mayo de 1900 había dejado este empleo por no convenir a sus intereses. Este hecho muestra que fue el propio peón acasillado, como actor social, quien decidió abandonar la hacienda en pos de otro empleo, aunque ello provocara un conflicto familiar, ya que para solventar la deuda existente con la hacienda había dejado empeñada a su esposa como garantía del pago; mismo que fue efectuado un año más tarde. Evidentemente este caso parece una peregrina excepción. Sin embargo, muestra lo que realmente era posible. Consideramos que el cambio en los procesos de desarrollo y en las condiciones de trabajo dependía, como en cualquier proceso histórico, de la capacidad humana para transformar su realidad.

La afirmación general de Santos Granero y Federica Barclay sobre la frontera domesticada de Loreto: «todas las formas de reclutamiento, retención y control de la mano de obra combinaban persuasión con coerción» (Santos Granero y Barclay, 2002: 61), permite decir que las relaciones de trabajo están mediadas por más de un factor determinante, tienen su propia geografía cultural. Es decir, la distancia, el espacio, los elementos culturales de las comunidades campesinas y las formas de rentabilizar la producción por parte de los hacendados eran parte integrante de cada realidad. Es posible encontrar no solo mecanismos de economía moral o «economía del terror», como plantea Michael Taussig en su obra *Shamanism, Colonialism, and the Wild Man: A Study in Terror and Healing* (Taussig, 1991).

Por lo tanto, el peonaje por deudas o la tecnificación y modernización agrícola eran más bien estrategias de los empresarios agrícolas, dependían de la

2. Archivo del Molino de San Mateo, Serie III-1, 1867-1868, Libretas de cuentas de la hacienda y molino de San Mateo, México.

negociación, de la geografía cultural y del posicionamiento frente a los mercados cercanos. Hans Günter Mertens, tras analizar cinco haciendas en Atlixco: San Mateo, Champusco, Santa Ana Chilhuacán, El Portezuelo y la Sabana, llega a la conclusión de que el proceso de revolución interrumpió el proceso de modernización y muestra evidencias de la fuerte competencia entre los hacendados por la escasez de mano de obra, a pesar de la creciente mecanización de la producción agrícola (Mertens, 1988)

En el caso de las movilizaciones de peones analizadas se aprecia una identidad, y su voz como actores demuestra los mecanismos de negociación de que disponían, las posibilidades de ajuste. Tenemos así una visión de las condiciones existentes contrapuesta a la imagen de inmovilidad social de los peones y su sujeción a la voluntad todopoderosa del hacendado o propietario.

2. ¿Un problema «feudal» o laboral?

Uno de los conflictos, motivo de este estudio, da inicio con los siguientes términos, en un texto conservado por el Archivo General del Estado de Tlaxcala: «los peones de la hacienda de Tecocac, perteneciente a este distrito, se han presentado ante el C. Gobernador quejándose de que el dueño de la misma, don Gustavo Bretón, los maltrata con frecuencia sin motivo legal para ello».³

Subrayamos la mención «sin motivo legal para ello», ya que se trata de un elemento de gran significación. ¿Qué trataba de decir el secretario de gobierno con su reporte? ¿Es que acaso hubo maltrato en esos años considerado legal? Primero, recordemos que en 1912 existía un marco jurídico de relaciones de trabajo para cada estado. Para el estado de Puebla fue promulgado por el gobernador Juan Crisóstomo Bonilla en 1880, la cobertura legal siempre se invocaba en primera instancia. La atención prestada a la queja de un puñado de peones de una sola hacienda, en un punto del México central en ese momento, por el propio gobernador, una de las oficinas más altas de gobierno del país, buscó primero fundamento jurídico dentro de los códigos legales del estado de Tlaxcala para atender en consecuencia la queja de los trabajadores. Claramente se aprecia la configuración de la hacienda de nuestro caso fuera del esquema de un «feudalismo». No había un «señor» controlando la tierra, ni el orden jurídico dentro de sus dominios. Tampoco había nadie percibiendo una renta. Cualquiera que haya hecho estudios de historia universal sabe que justamente la lucha llevada a cabo por el modernizante absolutismo ilustrado fue la de concentrar el poder disperso entre los nobles y sus fueros, a quienes se intentó primero despojar de las facultades de ejercer justicia.

3. Archivo General del Estado de Tlaxcala, Fondo Revolución, régimen obregonista, Sección: Hacienda y Guerra, caja 15, expediente 21, 1912, sin fojas. En adelante, utilizamos este documento analizado.

Sería impensable entonces que se diera en el México porfirista de rápido crecimiento económico, donde justamente el dictador se caracterizó no solo por concentrar en sus manos el poder ejecutivo, legislativo y judicial en aquella democracia ficticia, sino además por evitar cualquier amenaza a su permanencia en la presidencia de la república. No existió ningún orden jurídico sobre el que no tuviesen injerencia tanto él como los gobernadores o sus representantes locales: los prefectos políticos. Evidentemente, era imposible que permitiese la existencia de poderes judiciales independientes a la estructura de poder piramidal que magistralmente descubrió y desentrañó François Xavier Guerra en su ya clásico libro *México: del antiguo régimen a la revolución* (Guerra, 1998).

Esta queja encierra igualmente una situación muy significativa puesto que, sobre todo en los años veinte y treinta del siglo pasado, tal escenario sirvió como punta de lanza para armar el discurso político con ropaje de acto de justicia revolucionaria, de manera que quedara justificada la llamada Reforma Agraria. Esta, como se puede verificar hoy, acabó con la estructura agraria de las haciendas, sin importar que funcionaran como verdaderas empresas agrícolas modernas, llevando a cabo un proceso de re-campesinización, de involución económica en un sector agrícola también alcanzado por la transformación porfirista, y no solo en los emporios más conocidos como el valle de la Laguna y otras zonas de reciente colonización en el norte del país.

Y es que, desde un punto de vista técnico-económico, la modernización del campo mexicano no necesariamente tenía que haber pasado por la pulverización de aquella parte que constituía el capital raíz de las empresas agrícolas en cuestión. Baste comparar con lo que sucede ahora mismo en diferentes países donde la estructura de extensas granjas familiares con un alto nivel de mecanización no puede evitar, sin embargo, la tendencia a una concentración aún mayor de las superficies bajo distintos tipos de propiedad que «permitan salvaguardar cada vez más la libertad personal y la fácil circulación de bienes», toda vez que la empresa agrícola familiar es cada vez menos rentable (Trstenjak y Weingerl, 2016: 277).

Siguiendo con el análisis de nuestro ilustrativo conflicto laboral del año 1912, y de sus implicaciones, reproducimos la siguiente evidencia documental de la caja 15 del expediente 21 del año 1912, conservada en el Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, en sus fondos y series «Revolución, Régimen Obregonista, Sección Fomento: Hacienda y Guerra»:

Como estos hechos son penados por las leyes, el propio funcionario dispone que tan luego como reciba usted esta comunicación se traslade a dicha finca en unión de su secretario y una vez constituido ahí proceda a interrogar a cada uno de los quejosos sobre los motivos de su disgusto levantando para lo cual el acta respectiva; y si el caso fuera de trascendencia, turnará usted el acta y todas las diligencias que fueren necesarias al ciudadano juez de primera instancia de ese lugar para los efectos de la ley. Una vez cumplimentada esta determinación dará usted cuenta inmediata a este gobierno del resultado de ella. Protesto a Ud. mis atenciones. Libertad y Constitución, Tlaxcala 7 de septiembre de 1912. Por el Secretario General. El Oficial Mayor. Al C. Prefecto político de Huamantla.

La anterior disposición, dada directamente por uno de los dos funcionarios de más alto rango después del gobernador, implica, entre otras cosas, que las dimensiones geográficas de Tlaxcala —equivalente a 4.016 km²—, permitían una atención acuciosa de asuntos aparentemente menudos. No perdamos de vista que al mismo tiempo este procedimiento demuestra la importancia que para las autoridades tenía la voz de los peones de una hacienda, contrariamente a la imagen de sojuzgamiento y nula representación ante las instancias judiciales y gubernamentales en general sobre estos actores sociales. Esta situación no se debe confundir con lo que pasaba en cuanto a su representación política en la «república» mexicana. Se sabe que la actividad política era prácticamente nula hasta para los propios hacendados, al no existir más voto sobre la elección de autoridades y funcionarios que el del general Porfirio Díaz (Guerra, 1988: 111).

El oficio citado también hace patente la poca información y poco tratamiento sobre este tipo de problemas, ya que a priori se estaba considerando si había violaciones punibles legalmente según nuestro primer subrayado. El segundo elemento enfatizado demuestra que la queja pronunciada por los peones era tan importante que ya se consideraba que debería ser planteada ante el juez competente. Es de subrayar la inexistencia de instancias para el desahogo de los problemas laborales. La justicia ordinaria rebasaba la necesaria metamorfosis de la sociedad mexicana. Otro oficio generado en las mismas fuentes documentales citadas, sobre el caso mencionado, muestra una más de las razones por las que se tomó con tanta atención la queja de este grupo de trabajadores:

El C. Prefecto político de Huamantla... dice a este Gobierno: Ampliando la información telegráfica... hecha la averiguación correspondiente para inquirir los motivos de ciertos movimientos huelguistas efectuados por peones de haciendas de este distrito; resulta que dichos movimientos han sido espontáneos pues que interrogados convenientemente los peones de las haciendas de San Pablito y Tecocac, únicos que a esta prefectura consta que tenían desavenencias con sus patrones las cuales fueron ya solucionadas satisfactoriamente para ambas partes, aquellos afirman enérgicamente que nadie los instiga para que así obren más que la razón que creen tener. Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. para su conocimiento y con referencia a su mensaje relativo a huelgas de peones en las haciendas de este Estado. Libertad y Constitución, Tlaxcala, septiembre 10 de 1912. Al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, México.

La queja fue prontamente atendida porque la información había llegado hasta la misma Secretaría de Gobernación en la ciudad de México. Indudablemente, el clima de tensión generalizada había sensibilizado a la autoridad mucho más ante cualquier movilización popular. En el oficio anterior destaca también la presunción de «instigamiento» o labor de agitación por parte de algún liderazgo regional, componente de una cultura política que a priori consideraba a la población incapaz de cualquier pensamiento reivindicativo; así, cualquier actitud cambiante se presumía como acto de subversión externo. Esto evidencia por parte de las élites políticas una actitud perezosa, refractarias a la modernización de las costumbres políticas que veían en la forma tradicional de gobernar el medio más práctico y cómodo.

Es de subrayar que la modernización generalizada sería demostrable a partir de evidencias de casos similares documentados en expedientes de oficinas del gobierno interior, como en este caso, o en los archivos judiciales. Vemos acentuado que, sin algún agente o elemento subversor externo, la razón del pronunciamiento fue solo defender las condiciones laborales. Es decir, que en este caso se aceptó una actitud racionalista en estos trabajadores, por lo general considerados puramente tradicionales en su comportamiento.

El siguiente oficio nos muestra otra parte del contexto que rodeó a este caso en 1912. Se vivía un acontecimiento que cobraba importancia, no así su carácter puramente formal, de ritual cívico, para cumplir una consigna enarbolada en contra de la democracia ficticia que se había vivido hasta entonces. Nos referimos a las históricas elecciones de 1912 (año en que se establece la Liga de Agricultores), magistralmente analizadas en su momento por François Xavier Guerra en el artículo «Las elecciones legislativas de la revolución Mexicana», publicado por la *Revista Mexicana de Sociología* (Guerra, 1990). De acuerdo con los documentos que venimos analizando:

Huamantla, 12 de septiembre de 1912... por cuanto a que los peones quejosos se encuentran en esta población y que el personal de la Prefectura tiene atenciones de importancia con motivo de las elecciones que se verifican el día de hoy, cítese al C. Gustavo Bretón para que comparezca a las 4 de la tarde, y en caso de que no concurra, trasládese el suscrito y su secretario a la hacienda de Tecoac y practíquense las diligencias que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto. El C. Prefecto Político lo acordó y firmó. Joaquín de la Barreda.

El contexto cambiaba, la vida política se complicaba ahora para dedicar esfuerzos a un ejercicio de juego político. No obstante, vemos continuidad en las relaciones entre personal político y sociedad local. Es evidente en este caso, como hemos visto para la zona de Atlixco, Puebla (Torres Bautista, 1994: 32-38), que la autoridad no estaba al servicio exclusivo de los hacendados. Es importante destacar que la diligencia aquí mencionada efectivamente se efectuó in situ, no hubo actores sociales intermediarios, eufemísticamente llamados «agrarristas», como se verá años después, en la época de la afectación agraria (Torres Bautista, 2011a). Siguiendo la documentación citada:

En la misma fecha, presentes los peones quejosos de la hacienda de Tecoac por sus nombre dijeron: Miguel de Carlos, Juan de Victorio, Julio Demetrio, José Ramón, Juan Pedro, Félix Nativitas, Arcadio Palafox, Eliseo Palafox, Arcadio Piña y Joaquín Romero acasillados. Semaneros: José Epifanio, Adrián Simón, Secundino Aguilar, Pedro de los Santos, Pascual Hernández, Modesto Trinidad, Francisco Simón, Francisco Rojas.

Participan entonces once peones o trabajadores residentes en la hacienda y ocho semaneros o trabajadores temporales. Es de notar que la mayoría de los quejosos eran trabajadores permanentes, cuando sabemos que generalmente eran más numerosos en estas haciendas los trabajadores temporales. La parte medular del problema se expresa en el acta levantada en la hacienda, que llamó la atención hasta de las autoridades federales. Vale la pena detenerse en

cada uno de los diferentes puntos del conflicto laboral suscitado: «y manifestaron que los motivos de queja son los siguientes: las tareas en general son más grandes que las acostumbradas, por lo que tienen que trabajar mucho sin lograr acabarlas por lo cual se les reprende». Es importante el hecho de que el aumento en las exigencias laborales en la hacienda de Tecocac estuvo directamente relacionado con el uso de mano de obra. El trabajo manual se trató de intensificar como estrategia de incremento de la producción. Sin cambio tecnológico esto era imposible, y dio paso a la ruptura en la relación de entendimiento, de economía moral predominante en esta hacienda. Destaca igualmente el segundo motivo de queja, relativo al pago del trabajo realizado, que repercutía evidentemente en el costo de producción:

Que el sueldo de 32 centavos que se les paga no está en relación con los trabajos que desempeñan, por lo que piden que les sea aumentado; que las faenas que hacen los domingos de más de un cuarto de día no se las pagan dándoles en recompensa un «piojal» que no les produce cosa alguna, por lo que desean que las expresadas faenas les sean pagadas sin que se les quite el «piojal»; que los instrumentos que les dan para los trabajos no son los adecuados pues a veces ha habido, que zanjeando encuentran tepetate y con la pala no pueden romperlo, que cuando se enferman no se les da el maíz de la semana y que si les dan algo para medicinas luego se los descuentan del «chiltomiti», en lugar de cargárselos a la cuenta grande, y que por que se fueron a quejar a Tlaxcala no les han dado a sus familias el maíz de esta semana... quedaron notificados para que estén presentes en la hacienda de Tecocac el día de mañana a las ocho. De ella irá el personal de esta Prefectura. No firmaron por decir no saber.

Es evidente que el forcejeo producido entre prácticas consuetudinarias de trabajo se sumió al pago en productos, y a la exigencia de incrementar la producción. El empresario agrícola trató de aumentar la producción intensificando el trabajo para hacer frente a los costos, mientras que los peones defendían la dinámica de actividad que físicamente era posible. Un escenario sin duda resultado de la metamorfosis económico-social en curso: baja secular de los precios, aumento de costos. Solo las mejoras tecnológicas podrían aumentar la productividad. Del avenimiento logrado al final, sorprende la ausencia de noticias sobre la aplicación de avances técnico-científicos para responder a las exigencias del mercado, en cuanto al incremento de la producción y productividad para enfrentar costos (Uribe Ruiz, 1980). El acuerdo se expresó en estos términos, como se observa en el documento mencionado más arriba:

En la hacienda de Tecocac, a los 9 días del mes de septiembre de 1912, siendo las nueve de la mañana, ante el suscrito Prefecto Político y Secretario que autoriza se reunieron el propietario de la finca, señor Gustavo Bretón y los peones quejosos cuyos nombres constan en la diligencia anterior, se le dio lectura a las quejas [...] y previa la diligencia en la que se trató de conciliar los intereses de ambas partes supuesto que de lo actuado no se desprende delito alguno, el propietario y peones llegaron al convenio siguiente: I. Que en cuanto a las tareas que se les dan, son más grandes a las acostumbradas el señor Bretón se compromete a que en lo sucesivo ordenará y vigilará que se les midan dichas tareas como es costumbre en esta hacienda y en todas las del Estado.

Interesante reflejo del entorno económico y socio-político, tanto por el hecho de arbitrar el conflicto laboral antes de que actuara el organismo mediador estatal que hoy conocemos, como por el manejo estrictamente legal en todo. Primero se verificó la existencia de alguna violación que diese curso a la justicia ordinaria, o se derivara hacia otro derrotero el conflicto inventando procesos judiciales, que es una de las prácticas más comunes en el México actual. La solución se recondujo a la dinámica de trabajo consuetudinaria, «el empresario agrícola tendría que buscar otros medios para incrementar la productividad, distintos de la compulsión sobre la mano de obra». Esta solución fue un triunfo para los trabajadores, y, a pesar de lo tradicional que pudiera parecer, empujaba a la búsqueda de otros procedimientos para incrementar la tasa de ganancia.

Sobre este caso no tenemos más información, al igual que en el de las haciendas propiedad de Emilio Maurer Finance, que desde 1900 empezó a experimentar con la aplicación de fertilizantes sintéticos, respuesta técnica ante la necesidad de aumentar la producción agrícola (Mertens, 1988). Otro ejemplo lo encontramos en las haciendas, muy modernizadas, del empresario Íñigo Noriega Laso, que también aplicó la tecnología, en lugar de explotar a los trabajadores, para enfrentar la tendencia decreciente de la tasa de ganancia y los costos crecientes de la agricultura (Liehr, 2006).

El segundo punto del acuerdo indica otro elemento significativo (Mentz, 2008). De acuerdo con el documento analizado: «*II. Con referencia al alza del jornal que solicitan, el propietario no puede acceder a ello pues, aunque está dispuesto a hacerlo, necesita que dicha alza se generalice en las demás haciendas para que él no sea perjudicado*». Esta respuesta es una lección de economía que verán las luchas laborales en los años subsiguientes. No podemos considerar como hipócrita la afirmación de estar en disposición de incrementar los jornales. Evidentemente, aquí hay una razón de mercado intuitiva: que una sola empresa incrementa su costo laboral está fuera de la lógica económica, y también lo está reducir la superficie de trabajo para cada peón, tema que también estuvo presente en la discusión:

Habiendo alegado los quejosos que las garrochas con que se les miden las tareas medían más de cinco varas y que ellos querían que fueran de cuatro y media, se procedió a medir una garrocha que uno mismo de los quejosos fue a traer resultando de cinco varas exactas. Al señor Bretón que no podía reducir la medida de las garrochas hasta igual cosa no se hiciera en las demás haciendas pues que efectuándolo el solo serían perjudicados sus intereses.

Evidentemente, el aumento de los jornales o la reducción de las dimensiones de las áreas de trabajo era viable solo si el empresario en cuestión tenía los medios para realizar mejoras técnicas como el uso de semillas mejoradas, la fertilización de suelos, el desarrollo de irrigación, la mecanización — como ya existía en otras haciendas de Puebla y Tlaxcala —, todos ellos cambios que implicaban inversión. Un salto cualitativo tal no parecía posible sin un importante auxilio financiero público o privado. Como se afirma en otra frase del mismo acuerdo firmado que venimos analizando: «con relación a que se les den instrumentos ade-

cuados para sus trabajos, el señor Bretón expresó que desde luego procurará que se les ministren». Al parecer, solo podía aportar instrumental de trabajo manual, ningún procedimiento de mecanización. Era un asunto de carácter técnico y económico. Enseguida se hizo referencia al trabajo en horario extraordinario y se acordó:

Con respecto a las faenas de los domingos y al «piojal» que se les da, en lo subsecuente, se les seguirá dando, sin exigirles como recompensa dichas faenas, quedando obligados los peones a prestar cualquier servicio extraordinario que se ofrezca el cual se les retribuirá desde luego que lo hayan desempeñado.

Se aprecia la misma situación: los peones, a pesar del reducido número de participantes en la protesta, consiguieron reivindicar su derecho al pago por todo trabajo llevado a cabo fuera de los días y horario estipulados, así como al tradicional «piojal» que querían seguir disfrutando. Esta prebenda ha sido considerada en el esquema de análisis del materialismo histórico una prueba de la relación laboral «feudal» en la hacienda, que ve al peón produciendo su propia subsistencia y al hacendado obteniendo una renta del trabajo en sus tierras. Este caso ilustra otro cálculo en el ingreso en especie:

En lo que se refiere a que se les dé el maíz a los semaneros al mismo precio que a los acasillados, o sea de cuatro pesos carga, el señor Bretón quedó conforme comprometiéndose a hacerlo en lo adelante y con respecto al maíz que se les dejó de dar la semana anterior se les dará el día de hoy, siempre que desde mañana comiencen a trabajar.

Evidentemente, extrapolar el régimen de trabajo en la Normandía de los siglos XIII y XIV con el que Karl Marx caracterizó el régimen feudal, no corresponde con una cultura del trabajo que surgió de la experiencia histórica originada en el régimen español, y ya muy evolucionada hacia 1912. En la solución de este conflicto es sin duda significativa la cobertura sanitaria incluida, interesante vestigio de la práctica seguida en esos momentos, antes de existir la seguridad social nacional.

Referente a las medicinas, dijo el referido señor Bretón que es inexacto, pues cuando se enferman los peones les regala las medicinas habiendo llegado hasta traer un médico sin cobrarles un solo centavo. Los quejosos convinieron en lo expuesto por el propietario y esto quedó comprometido a continuar obsequiándoles las medicinas a los que se enfermen.

Respecto al asunto sanitario encontramos similitud con el caso de la hacienda del valle de Atlixco propiedad de Emilio Maurer Finance, donde se siguió la misma práctica, que se vio reforzada cuando el cuarto hijo varón, Eugenio Maurer Gambu, se graduó como médico y atendía a los peones que lo requerían (Mertens, 1988: 252). Luego de la mediación de las autoridades se restableció la paz, al quedar tanto empresario como trabajadores sujetos al orden establecido. En resumen, y de acuerdo con el documento analizado: «el señor Bretón queda comprometido a llevar a cabo todo en lo que ha accedido y los peones quejosos a trabajar debidamente sin exigencias injustificadas». Agregando

en el texto que ofrecían «al referido señor Bretón que ordenará y vigilará que se les dé buen trato y en caso contrario recibirá las quejas respectivas y las respediará (sic) convenientemente». Resulta interesante la reiteración, ahora por parte del empresario, acerca del origen de la protesta, incluyendo las firmas:

Se dio por terminada la presente en la que intervino en representación de los quejosos el Juez Merino, C. Francisco B. Méndez, quien firma la presente previa lectura en voz alta, así como el C. Bretón ante el C. Prefecto Político interrogó a los quejosos sobre que si alguna persona o personas los han instigado a estos movimientos huelguistas, habiendo contestado en sentido negativo, igual que el día de ayer que se les hizo la misma interpelación en la Prefectura Política. Joaquín de la Barreda, Gustavo Bretón, Francisco B. Méndez, Rogelio Reyes.

Nos parece significativo tanto el surgimiento de la protesta como el que se produjera en ese momento; había sin duda una ola de cambios coyunturales. No disponemos de elementos para comparar con otros casos las tensiones laborales dentro del trabajo agrícola en la región central del país. Lo que sucederá en las modernas explotaciones de La Laguna, o en otras exitosas colonizaciones internas, a finales del porfiriato no es comparable con lo que ocurre en las empresas agrícolas de esta parte del país, cuya trayectoria histórico-social es claramente distinta.

El final feliz de este breve episodio se resume en el último oficio del expediente, donde se recapitulan las acciones principales: Primero, la presencia de los peones en la sede misma del gobierno del estado de Tlaxcala. Segundo, el no haber incurrido en ninguna causa penal. Al respecto es de notar que no se constituyó ninguna figura jurídica para desvirtuar la acción de los quejosos; la civilidad en los procedimientos judiciales prevaleció en contraste con la costumbre bárbara de fabricación de procesos judiciales punitivos en casos similares, tal como ocurre en la actualidad en México, donde el intento de sometimiento de la población y de sus formas de protesta a través del miedo y las desapariciones de personajes incómodos, ha encontrado en la existencia de grupos paramilitares y criminales un justificativo para acciones desesperadas que se perciben como prácticas de un Estado deslegitimizado, incapaz de satisfacer las aspiraciones de sus gobernados, que de esta forma justifica el ejercicio de una violencia que ya no tiene posibilidades de ejercerse de manera aparentemente legal. Y tercero, la égida de las autoridades constituidas, por encima de ambos actores, tanto patrón como trabajadores. Así consta en el documento analizado en este apartado:

Tengo el honor de devolver a usted debidamente diligenciado el oficio [...] relativo a las quejas que ante el C. Gobernador del Estado, expusieron varios peones de la hacienda de Tecocac de este Distrito, manifestando a Usted que no habiendo resultado de la averiguación practicada la comisión de un hecho que amerita consignación alguna, el suscrito procuró dentro de la órbita de sus facultades conciliar los intereses de ambas partes, lográndolo como se servirá usted ver en las diligencias mencionadas... El Prefecto Político interino Joaquín de la Barreda, al C. Secretario General de Gobierno. Tlaxcala.

3. Otra ilustrativa huelga sin final feliz

Del rancho de San Miguel Atenco, en el distrito de Cuauhtémoc, tenemos noticia de que acudieron también diez peones acasillados y tres menores de edad que también laboraban allí: «en su propio nombre y representación», expusieron lo siguiente, de acuerdo con el expediente 73 de la Huelga de Peones por la Hacienda de San Miguel Atenco, ante el prefecto político de Barron Escandón, del distrito de Cuauhtémoc, el 1 de octubre de 1912, documento al que nos dedicamos en este apartado:

Que por virtud del mínimo jornal que en dicha finca les tiene asignado el dueño, hanse (sic) negado últimamente a trabajar en los campos de aquel lugar, y esto sólo lo han hecho después de gestionar el aumento de sus salarios, sin conseguir ni el más mínimo alivio, ni esperanza de obtener algo que responda a sus necesidades diarias, en relación con su esfuerzo personal, de ahí es que hasta ahora solo perciben treinta centavos los mayores, y doce los menores de edad, aunque algunos de estos suelen percibir hasta diez y ocho centavos al día. Tales son las razones que les asisten para negarse a seguir sirviendo al propietario del rancho, no obstante su buena voluntad que tienen de trabajar y la suma necesidad de ello, pues siendo pobres [...] están obligados a buscarse la vida todos los días, pero no les es dable atender a sus necesidades más apremiantes.⁴

Resulta muy significativa la respuesta de la autoridad intermediaria que aparece en el documento analizado:

El funcionario que actúa exhortó a los comparecientes a que vuelvan a sus labores, haciéndoles presente que gestionará, por los conductos más convenientes, lo conducente a mejorar su situación presente [...]. Insistió el propio funcionario en persuadirlos a volver a sus trabajos, y todos por unanimidad manifestaron que, por ahora, no pueden volver, y antes están dispuestos a ir a otra parte en busca de trabajo [...] el dueño del rancho ha dicho que abandonen desde luego su casa y a ello están dispuestos los demás [...] pues no quieren que los sigan explotando ahí como lo hacen, puesto que no conforme el propietario de la finca con pagarles un jornal tan mezquino, todavía les saca mayor provecho cargándoles el maíz a mayor precio de lo corriente y esto sin medírselo completo, pues que de cada doce litros que le piden, solo salen once medidos legalmente. Finalmente agregaron que desconocen la cuenta que la finca les cobra por anticipos en efectivo o en cereales, pues la suma que cada uno ha recibido se la tienen pagada por descuentos periódicos, pues en lugar de rayarles a cada uno semanariamente, la finca solo les da maíz y veinticinco centavos en numerario, y esto solo a algunos, dándoles dinero a todos solo en los días de la Semana Mayor, el 15 de agosto, días de Todos Santos y en la Navidad.

Por su parte, el propietario del rancho llegó unas horas después, según indican las fuentes documentales analizadas, señalando:

Ante la presencia del infrascrito Prefecto Político del Distrito de Cuauhtémoc, constituido en el despacho de su oficina, se presentó el C. Miguel González Durán, propietario del rancho nomi-

4. Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (en adelante AHET), caja 16, expediente 73, Huelga de peones, Hacienda de San Miguel Atenco por su salario, ante Prefecto Político de Barron Escandón, Distrito de Cuauhtémoc, 1 de octubre de 1912.

nado Atenco [...] y expuso: que ignora lo que los peones de su finca hayan dicho al presente funcionario, más no los obliga a seguir trabajando a su servicio, y por ende los deja en absoluta libertad para continuar con sus labores en el lugar, o ir donde mejor cuadre a sus intereses, a condición [...] de que aseguren a satisfacción del compareciente el adeudo respectivo, y a cuyo fin expedirá la liquidación correspondiente a cada uno, cuya constancia se presentará al Supremo Gobierno del Estado.

Sin embargo, tres semanas después, el 21 de octubre, parece como si esta cuestión, por mínima que parezca, corrió la misma suerte que tantos otros problemas no resueltos. Era un idealista, pero incompetente, gobierno que sucediera al dictador Porfirio Díaz. El secretario de Gobernación escribió al gobernador de Tlaxcala para informarle de la queja recibida de parte del Sr. González Durán contra el prefecto político del Distrito de Cuauhtémoc, Tlaxcala, ya que según su parecer, «dicho Prefecto le ocasiona graves perjuicios a sus intereses, al retardar la solución relativa a la huelga de peones acasillados de su finca de San Miguel Atenco». No existe información sobre el desenlace de este caso. Cabe destacar, sin embargo, que la compulsión por deudas no fue suficiente para generar acciones judiciales en contra de los huelguistas.

Conclusiones

El conflicto laboral del Estado, emanado de la revolución, muestra que: «por acuerdo del ciudadano Gobernador, que ya se transcribe su ocurno al C. Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes [...]. Tlaxcala, a 24 de julio de 1926. El Secretario General de Gobierno».⁵

Esta respuesta a la queja de los peones acasillados de la hacienda de Cuamancingo —esta última ubicada en el municipio de Xaltocan—, presentada por el impago de salarios —debido a la carencia de liquidez de la fuente de trabajo—, contiene elementos que es necesario subrayar. En particular, la existencia de una oficina especializada en conflictos laborales marca una de las nuevas pautas que dejará el movimiento armado iniciado en 1910: la nueva dimensión de la clase trabajadora como actor social. Es necesaria una investigación aparte acerca del establecimiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, toda vez que esta queja se depositó en la oficina del gobernador del Estado el 23 de julio de 1926, si bien no fue hasta octubre de ese mismo año cuando el presidente Plutarco Elías Calles presentó la iniciativa de ley para el establecimiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Bensusan Areous, 2000).

Se sabe que los actores sociales colectivos —como los pueblos campesinos— constituían una de las bases del régimen porfirista, una alianza política

5. AHET, Fondo: Fomento, Sección: Estadística y Catastro, caja 5, expediente 10, 1926.

basada en una forma de sociabilidad particular. En realidad eran bases políticas manejadas por caciques e intermediarios entre los habitantes de los pueblos y los prefectos políticos. Este asunto merece una investigación mayor; por el momento mencionamos solo el tejido de relaciones intermitentes con motivo de los procesos electorales porfiristas, como el de 1906, que si bien no eran más que un simple ritual, se realizaban como refrendo del reconocimiento de la población rural a la figura de líder carismático que encarnaba el general Porfirio Díaz (Guerra, 1988).

La legislación laboral que había resultado de la movilización de los obreros de las fábricas textiles, analizada recientemente por Jeffrey Bortz —que la considera una revolución obrera dentro de la revolución mexicana (Bortz, 2008)— se estaba aplicando aquí a los trabajadores agrícolas. Es evidente la significación de este hecho que enfrentó la figura del General Díaz. Este caso es una prueba clara de que la caída del régimen porfirista, más que propiciar una mejoría en las condiciones de vida, las había empeorado en el corto plazo. No nos referimos al hecho de que estos peones acasillados se encontraran en una situación crítica por no haber recibido tierra, sino —como muestra el caso de este expediente— por el impago del trabajo realizado, debido al deterioro de la actividad económica en general en el país.

El análisis de los actores sociales de nuestro caso de estudio y sus voces amplía la visión sobre los problemas agrarios y del desarrollo mexicano a principios del siglo xx, ya que permite analizar su propia voz. La queja y las solicitudes de los peones del primer caso, los acuerdos con el empresario Gustavo Bretón, muestran que había una presión por la obtención de un plus económico que no fue posible lograr a través de la compulsión del trabajo, es decir, a través de la intensificación del uso de la mano de obra. La defensa exitosa de los intereses de estos trabajadores puso en el escenario un proceso que afloró una década más tarde en la industria textil de la misma región del valle Poblano-tlaxcalteca, fenómeno que Jeffrey Bortz ha llamado «la revolución obrera dentro de la revolución mexicana» (Bortz, 2008). Junto con los otros dos casos documentados, dos en 1912 y uno una década después, se aprecia, primero, que no hay siquiera una mención relativa a la «devolución» de sus tierras; segundo, que aun después del colapso del régimen porfirista seguían existiendo los mismos esquemas jurídicos de mediación del trabajo, toda vez que la primera ley laboral para Tlaxcala surge en 1914, como he señalado.

Para obtener un excedente económico en la explotación agrícola eran necesarias la implementación de mejoras en las técnicas productivas y la mecanización de los procesos, algo que ya estaba en marcha en muchas de las haciendas de la zona, tal como demostró Hans Günter Mertens desde 1988 al analizar cinco haciendas en Atlixco: San Mateo, Champusco, Santa Ana Chilhuacán, El Portezuelo y la Sabana. Mertens llega a la conclusión de que el proceso de revolución interrumpió el proceso de modernización y da evidencias de la fuerte competencia entre los hacendados por la escasez de mano de obra, a pesar de la creciente mecanización de la producción agrícola. En una palabra, era nece-

sario un proceso integral de modernización tecnológica de la agricultura, no bastaba «el reparto agrario», una supuesta reivindicación de los campesinos «despojados de sus tierras», eufemística fórmula que encerró lo que solo fue la solución política que todos conocemos y que produjo millones de pobres y miles de páginas escritas sobre el tema durante casi todo el siglo xx, hasta que la cuestión agraria perdió su peso político por la urbanización del país. Como sabemos, esa trayectoria modernizadora del campo fue trastocada y condenó a la agricultura de la fértil región central del país al atraso secular que la caracteriza. Aunque esta cuestión se vislumbra en los casos documentados y resguardados en el Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, este ensayo pone el acento en el papel de los trabajadores agrícolas de las fincas, en sus testimonios como actores sociales relativamente poco conocidos y siempre «interpretados» por otros agentes y mediadores.

Bibliografía

- BELLINGERI, Marco (1980). *Las haciendas en México. El caso de San Antonio Tochtlatlaco*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- BELLINGERI, Marco (1981). «Las estructuras agrarias bajo el Porfiriato». En: Cardoso, Ciro (coord.). *México en el siglo XIX*. México: Nueva imagen, págs. 97-118.
- BELLINGERI, Marco, y GIL, Isabel (1989). *Cambio y persistencia en las estructuras agrarias del siglo XIX*. México: DIH – Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- BENSUSAN AREOUS, Graciela Irma (2000). *El modelo mexicano de regulación laboral*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Plaza y Valdés.
- BORTZ, Jeffrey (2008). *Revolution within Revolution*. California: Stanford University Press.
- BRINSMADE, Robert Bruce (1916). *El latifundismo mexicano, su origen y su remedio, obra que contiene proyectos prácticos para librar a México o a cualquiera otra nación del azote del monopolio privado*. México: Imprenta de la Secretaría de Fomento.
- ESCOBAR, Rómulo ([1915] 2008). *El problema agrario*. México: Bibliobazar.
- FALCÓN, Romana, y BUVE, Raymund (ed.) (1998). *Porfirio Díaz Presidente... nunca omnipotente: hallazgos, reflexiones y debates 1876-1911*. México: Universidad Iberoamericana.
- GARCÍA DE LEÓN, Antonio, y SEMO, Enrique (coord.) (1988). *Historia de la cuestión agraria mexicana. El agrarismo y la industrialización de México. 1940-1950*. México: Siglo XXI.
- GUERRA, François Xavier (1988). *México: del antiguo régimen a la revolución*. México: Fondo de Cultura Económica (2 vols.).
- GUERRA, François Xavier (1990). «Las elecciones legislativas de la revolución Mexicana». *Revista Mexicana de Sociología*, Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 2, págs. 241-267.
- GUTIÉRREZ, Harim (2006). *Historia de México*. México: Litográfica Ingramex.
- HANSEN, Roger D. ([1971] 2000). *La política del desarrollo mexicano*. Madrid: Siglo XXI.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, Teresita, y TORRES BAUTISTA, Mariano (2013). «La mujer tlaxcalteca durante la revolución. ¿Rebelión en la granja? 1900-1920». En: Sánchez, Evelyne;

- Tirado Villegas, Gloria, et al. *Revolucionarias fueron todas*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, págs. 123-142.
- HERRERA FERIA, Lourdes (1990). «Trabajadores prófugos y endeudados en la región de Atlixco durante la segunda mitad del siglo XIX». En: Jarquín, María Teresa (coord.). *Simposio origen y evolución de la hacienda en México*. S. XVI-XX. Toluca: El Colegio Mexiquense – Universidad Iberoamericana (INAH), págs. 143-150.
- HUACUJA ROUNTREE, Mario (1984). *Economía y sistema de haciendas en México: la hacienda pulquera en el cambio*, S. XVIII, XIX y XX. México: Era.
- KATZ, Friedrich (1976). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. México: Secretaría de Educación Pública.
- LIEHR, Reinhard (ed.) (2006). *Empresas y modernización en México desde las reformas borbónicas hasta el porfiriato*. Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana.
- LORENZO MONTERRUBIO, Antonio (2007). *Las haciendas pulqueras de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- MARTÍNEZ MOCTEZUMA, Lucía (1993). «Españoles en Chalco: estrategias de empresarios frente a la fuerza de trabajo. 1895-1913». En: Tortolero Villaseñor, Alejandro (coord.). *Entre lagos y volcanes. Chalco-Amecameca pasado y presente*. Toluca: El Colegio Mexiquense, págs. 303-333.
- MENTZ, Brígida von (2008). Reseña del libro de Liehr, Reinhard (ed.) (2006). *Empresas y modernización en México desde las reformas borbónicas hasta el porfiriato* (Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana). *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. LVII, núm. 3, enero-marzo, págs. 956-963.
- MERTENS, Hans Günter (1988). *Atlixco y las haciendas durante el Porfiriato*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.
- MEYER, Jean (1986). «Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas». *Historia Mexicana*, México, vol. 35, núm. 3, págs. 477-509.
- MOLANO L., Olga Lucía (2007). «Identidad cultural, un concepto que evoluciona». *Revista Ópera*, Bogotá-Colombia, núm. 7, mayo, págs. 69-84.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés (1909). *Los grandes problemas nacionales*. México: Imprenta de A. Carranza e Hijos.
- NICKEL, Herbert (1987). *Morfología social de la hacienda en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NICKEL, Herbert (1989). *Paternalismo y economía moral en las haciendas mexicanas durante el Porfiriato*. México: Universidad Iberoamericana.
- NICKEL, Herbert (1997). *El peonaje en las haciendas mexicanas: interpretaciones, fuentes, hallazgos*. México: Universidad Iberoamericana.
- PEÑA, Sergio de la (1975). *La formación del capitalismo en México*. México: Siglo XXI.
- POWELL, J. D. (1974). «Sobre la definición de campesinos y de sociedad campesina». En: Gorostiaga, Enrique E. (ed.). *Estudios sobre el campesino latinoamericano*. Buenos Aires: Periferia, págs. 45-65.
- RAMÍREZ RANCAÑO, Mario (1990). *El sistema de haciendas de Tlaxcala*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México.
- ROSENZWEIG, Fernando (1965). «El Desarrollo Económico de México de 1877 a 1911». *El trimestre Económico*, México, vol. XXXII, núm. 3 (127), págs. 405-454.
- SANTIESTEBAN, Juan Bautista (1903). *Indicador particular del administrador de hacienda. Breve manual basado sobre reglas de economía rural*. Puebla: Artística.

- SANTOS GRANERO, Fernando, y BARCLAY, Frederica (2002). *La frontera domesticada. Historia económica y social de Loreto, 1850-2000*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SILVA HERZOG, Jesús ([1960] 2009). *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.
- TAUSSIG, Michael (1991). *Shamanism, Colonialism, and the Wild Man: A Study in Terror and Healing*. Chicago: University of Chicago Press.
- TORRES BAUTISTA, Mariano E. (1990). «El Molino de San Mateo de Atlixco y la afectación agraria: la construcción del poder nacional y su impacto en la vida económica local. 1921-1924». En: Jarquín, María Teresa (coord.). *Simposio origen y evolución de la hacienda en México. S. XVI-XX*. Toluca: El Colegio Mexiquense – Universidad Iberoamericana (INAH), págs. 184-188.
- TORRES BAUTISTA, Mariano E. (1994). *La familia Maurer de Atlixco, Puebla. Entre el Porfiriato y la revolución. 1867-1910*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México.
- TORRES BAUTISTA, Mariano E. (2011a). «La nación desde los actores locales: actores políticos en la evolución de la política agrarista de alcance nacional. 1912-1938». En: Sánchez, Evelynne (coord.). *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – El Colegio de Tlaxcala, págs. 237-250.
- TORRES BAUTISTA, Mariano E. (2011b). «Eugenio Maurer Gambu: un empresario en la época de la reconstrucción revolucionaria». En: Anaya Merchant, Luis; Águila, Marcos Tonatiuh, y Enriquez Perea, Alberto (coord.). *Personajes, ideas, voluntades. Políticos e intelectuales mexicanos en los años treinta*. México: Miguel Ángel Porrúa, págs. 171-192.
- TORTOLERO VILLASEÑOR, Alejandro (1994). *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas de la región central de México. 1880-1914*. México: Siglo XXI.
- TORTOLERO VILLASEÑOR, Alejandro (2008). *Notarios y agricultores. Crecimiento y atraso en el campo mexicano*. México: Siglo XXI.
- TRSTENJAK, Verica, y WEINGERL, Petra (2016). *The Influence of Human Rights and Basic Rights in Private Law*. Suiza: Springer.
- URIBE RUIZ, Jesús (1980). *La crisis agrícola en la reforma agraria de México*. México: Domés.

Fecha de recepción: 5 de abril de 2016

Fecha de aceptación: 1 de mayo de 2016

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2016